

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3590

Peñalba

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 4/2026

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 4/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalba en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incremento del Presupuesto de Gastos:

Nombre de Aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Importe de Modificación
Otras Inversiones de Repos. Infraestructuras uso General	2026 4250 61900	181005,20 €
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2026 9200 21300	597,48 €
Combustibles y Carburantes GASOLEO CALEFACCION	2026 9200 22103	37496,37 €
Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (Limpieza)	2026 9200 22799	34407,80 €
Indemnizaciones	2026 9200 23300	56,65 €
Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación	2026 9340 30100	492,38 €
TOTAL		254.055,88 €

La presente modificación, se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio 2025, por un importe de 254.055,88 €.

El citado expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 131 de 13/07/2026, por plazo de quince días hábiles, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, el acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Peñalba , a 6 de agosto de 2026

Francisco Javier Calés Ramo
Alcalde